Derechos de las Mujeres y ciudadanía.

Documento preparado para el Diplomado

Módulo 4:   La ciudadanía como institución fundamental de la democracia.

Ma. Candelaria Ochoa Avalos

1. Derechos humanos de las mujeres.

 Desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, en 1791, resultado de la Revolución Francesa, que fue cuestionada por no incluir la perspectiva de las mujeres, a lo que Olimpia de Gouges encaminó su trabajo para la construcción de la *Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*, ha quedado claro que no es posible trabajar con el lema “de todos los seres humanos nacen libres e iguales”, si no se incluye a las mujeres.

 Es a partir de la Segunda Guerra Mundial que surge la preocupación por diseñar instrumentos legales para la protección de estos derechos como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948. Sin embargo siguió prevaleciendo una visión patriarcal, en términos de que se violaban los derechos de los hombres en calidad de presos políticos, exiliados, refugiados, torturados, etc., pero no se contemplaban los derechos de las mujeres que vivían de manera cotidiana, sino los casos de excepción de los hombres.

Esta visión dejaba de lado las condiciones en las que las mujeres vivían, a escala mundial, la violencia familiar, su estatus inferior al del hombre, leyes adversas, tradiciones religiosas y culturales de discriminación y violencia sexual, no se reconocen como un crimen. Estos abusos en la vida diaria perpetrados en el seno de la familia y la comunidad no se reconocían como violación a los derechos humanos, solamente los atropellos del gobierno y sus cómplices eran considerados violación a los derechos humanos.

Así, surge un debate que cuestiona la visión patriarcal de la defensa de los derechos humanos. El segundo movimiento feminista del siglo XX, tenía entre sus objetivos luchar por la igualdad en todos los ámbitos, político, cultural, social, económico y sexual. Se caracteriza por recuperar la subjetividad y experiencias de vida individuales y privilegiar el cuerpo como centro de las reflexiones. Sus demandas llegan hasta el seno de la ONU, de ahí que algunas de las demandas fue crear la Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer, que propone una serie de actividades para combatir la discriminación hacia las mujeres, tal es el caso de la convocatoria a la realización de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en México en el año de 1975 y proclamar este mismo año como el “Año Internacional de la Mujer”.

Como resultado de esta primera conferencia, se redactaron dos documentos: la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, y el Plan de Acción Mundial para la instrumentación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer. Tanto en la Declaración como en el Plan de Acción, se promueve “estimular a que se adopten medidas nacionales e internacionales para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mujer en una posición inferior”[[1]](#footnote-1).

Eventos importantes transcurrieron en los siguientes años en el ámbito mundial. En 1976, se instala en Bélgica el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres. En 1977 surge en Argentina el movimiento de las Madres de la Plaza de Mayo para exigir la presentación de las y los desaparecidos políticos, en Sri Lanka se establece el Foro de las Mujeres de Asia y el Pacífico, en Italia se realiza la Primera Reunión Internacional de Mujeres y Salud, en Perú a través de un programa radiofónico se invita a las feministas a debatir sobre el aborto. Para 1978, en Bélgica son nombradas tres ministras y en España la nueva Constitución prohíbe toda discriminación por sexo. En México surge una cantidad importante de grupos feministas que proponen, a través del Partido Comunista representado en el Congreso de la Unión, la legalización del aborto.

Es en el mismo año de 78, que la Asamblea General de la ONU solicita, por unanimidad al Secretario General que tome las medidas para que el número de mujeres que ocupan cargos, en un periodo de cuatro años, cumplan el 25 por ciento.

En 1979, grupos y colectivos feministas de varios países de América Latina realizan movilizaciones en el Día de Acción Internacional a favor de la legalización del aborto, el acceso a los anticonceptivos y contra la esterilización forzada. En México por ejemplo, se impulsó la campaña de “La familia pequeña vive mejor”, que tenía como objetivo la disminución del índice de natalidad, lo que ocasionó que en casi todos los centros de atención a la salud, se esterilizara a una gran cantidad de mujeres sin su consentimiento.

Con todo este movimiento a favor de la igualdad de las mujeres, la ONU aprueba en 1979, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* en la que se destacan nueve áreas o ámbitos, así como obligaciones para los Estados, a fin de lograr la igualdad entre mujeres y hombres[[2]](#footnote-2).

1. En la esfera política y pública, destaca los derechos al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos, ejercer funciones públicas y a representar a su gobierno internacionalmente.
2. En el ámbito de la nacionalidad, contempla el derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad, independientemente de su estado civil.
3. En el campo de la educación, protege el acceso al estudio, la orientación y capacitación laboral y profesional, la igualdad de oportunidades para becas[[3]](#footnote-3) y subvenciones de estudio, eliminación de contenidos y prácticas estereotipadas sobre los roles femenino y masculino, la reducción de las tasas de deserción femenina y el acceso al deporte y la educación física.
4. Respecto al empleo, se establece el derecho a las mismas oportunidades, a elegir libremente profesión y empleo, a la estabilidad en el trabajo, a igual remuneración y a la seguridad social, a la protección a su salud y a la seguridad ocupacional.
5. En el área de la salud, se obliga a la creación de condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar.
6. Protege los derechos económicos en áreas en que las mujeres han sido tradicionalmente discriminadas y excluidas como el acceso al crédito y a prestaciones familiares.
7. Las mujeres rurales están presentes en una sección, reconociéndoles el derecho a participar en la elaboración y ejecución en planes de desarrollo, el acceso a servicios adecuados de atención médica, el beneficio directo de la seguridad social, a obtener educación y formación académica y no académica y el acceso a créditos y préstamos agrícolas.
8. Reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materia civil, a firmar contratos, administrar bienes, circular libremente y elegir residencia.
9. Con respecto al matrimonio y las relaciones familiares, faculta a las mujeres a elegir libremente el cónyuge y contraer matrimonio con su pleno consentimiento; otorga igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio y como progenitores, a decidir libre y responsablemente el número de hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes.

Sin duda, esta Declaración es un instrumento internacional muy importante de defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, sin embargo, al ser declarativa, carece de los mecanismos y procedimientos para ponerla en ejecución, lo que dificulta su cumplimiento y sanciones a quienes violen sus principios. Junto con ello, se omite el problema de la violencia de género. Esta omisión se trata de corregir cuando en 1993, se aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y se encargo a la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, preparar un proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención. En su artículo 1 expresa “A los efectos de la presente Declaración por *violencia contra la mujer* se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”[[4]](#footnote-4). Fue así como además, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas nombró en 1994, una relatora especial para investigar los casos de violencia contra las mujeres.

Podemos decir que existe ya una opinión generalizada de que los derechos humanos de las mujeres, se reconocen como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, por lo que se promueve en todos los ámbitos: nacional, regional e internacional, la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo.

Todo ello ha sido producto de la movilización de las mujeres a favor del reconocimiento de sus derechos. Gracias también a estas acciones, la violencia contra las mujeres, obtuvo el reconocimiento público y se convirtió en un tema de debate legítimo. Organismos internacionales como la ONU, ha continuado con la organización de Conferencias y Cumbres Mundiales en donde se aborda la temática de la igualdad de género. Esta instancia además, ha puesto énfasis en que los gobiernos deben tomar medidas correctivas para impulsar la igualdad y equidad de género.

El movimiento feminista se ha nutrido de dos vertientes: una práctica política que ha pugnado por incluir los derechos de las mujeres y la ciudadanía en leyes nacionales y una vertiente teórica-académica, que también ha abordado este mismo debate: un concepto moderno de los derechos de las mujeres y la ciudadanía.

En este sentido, en la teoría política se han motivado críticas sustanciales a la democracia para la inclusión de las mujeres: 1) el reconocimiento de sus derechos políticos; 2) un déficit democrático; y 3) las mujeres como sujetos con derechos plenos.

1. La violencia contra las mujeres como un delito

Vivir una vida sin violencia, se ha convertido en uno de los derechos humanos más importantes respecto a las mujeres. La violencia familiar, ha sido el que ha permitido establecer un debate internacional que además ha vinculado al movimiento feminista internacional y que ha sido un tema eje desde hace 25 años.

Son positivas las iniciativas de ley para combatir la violencia familiar presentadas por los Presidentes de los Estados, los Congresos y Parlamentos, así como de representantes del propio movimiento feminista, para ir construyendo un nivel de calidad de vida aceptable para las mujeres y la familia.

En México por ejemplo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Violencia familiar el 30 de diciembre de 1997. En otros países este debate se ha ganado desde años anteriores, en Puerto Rico se aprobó en 1989, la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica; en Argentina y en Chile en 1994, la Ley sobre Violencia Intrafamiliar; en Trinidad y Tobago en 1991; en Belice y Barbados en 1992; en Perú en 1993; en Ecuador en 1995 y en Bolivia en 1996.

Es quizá este tema el que más legitimación política ha tenido respecto a los derechos humanos de las mujeres; por ello, los Estados han hecho un esfuerzo –no sin prejuicios, trabas o limitaciones- para considerar la violencia familiar como un delito. Sin embargo, todavía existen visiones parciales y limitadas para considerar los derechos de las mujeres como derechos humanos. Aún existen opiniones tales como que la discriminación sexual es un problema de segundo orden, es decir, que existen problemas más importantes que este, o que el abuso contra las mujeres es un asunto privado y no un asunto de interés estatal. Estas opiniones se han traducido en las pocas acciones de gobierno para atender la discriminación sexual en el trabajo, en la educación, que prevalezca el sexismo en los medios de comunicación, que no se brinden condiciones para prevenir la violencia en todos los ámbitos, que las niñas y mujeres presenten altos grados de desnutrición, el atropello a sus derechos reproductivos y la mutilación genital, son sólo algunos de los problemas que repercuten en una mala calidad de vida para las mujeres.

La visión feminista de los derechos humanos de las mujeres pone énfasis al considerar que los derechos de las mujeres son violados por la percepción tradicional de la sociedad. Para autoras como Alda Facio, incluir la perspectiva de género en los derechos humanos, significa “re conceptualizar la práctica y la teoría desde una perspectiva que cuestione lo masculino como parámetro, al tiempo que presenta una visión desde las mujeres, no como única, sino para visibilizar la experiencia femenina con el fin de lograr una visión más integral del género humano”[[5]](#footnote-5).

Es así como se propone, con esta visión integral, trabajar para que en el mundo globalizado se entienda que la violación a los derechos humanos de las mujeres afectan a todas, en distintas regiones del mundo. Pero también entender los derechos humanos de manera global, significaría que los avances en leyes que favorezcan la igualdad y equidad en cualquier región del mundo, tendrán el efecto de alentar a otras regiones a realizar reformas de ley encaminadas en este sentido.

Para la propia Sonia Montaño[[6]](#footnote-6), la globalización ha permitido el desarrollo de nuevos conceptos que han trascendido fronteras y permitido que hombres y mujeres de tradiciones culturales distintas, reconozcan en la carta de derechos humanos la base para construir consensos y ampliar espacios democráticos, todo ello, por la posibilidad que han brindado la disponibilidad y el acceso a nuevas tecnologías de comunicación.

Lasagna[[7]](#footnote-7), retoma a Held, en su texto sobre gobernabilidad democrática, en donde explica que la globalización ha desaparecido la distinción entre problemas domésticos e internacionales, convirtiendo a éstos cada vez más en problemas regionales o globales. En este marco, los derechos humanos de las mujeres son ya un tema de la agenda internacional.

 Sin embargo, es importante destacar que los derechos humanos, en una era globalizada, se entienden como la posibilidad del reconocimiento, primero, de la categoría de *mujeres*, la cual da cuenta del conjunto y diferencias de mujeres en distintos ámbitos y espacios. Es decir, las mujeres rurales no viven, experimentan, ni se violan sus derechos humanos de igual manera, que a las mujeres que viven en las ciudades; y tampoco es lo mismo, la violación de los derechos de las mujeres lesbianas, que de las mujeres heterosexuales. Este conjunto de identidades tienen un significado y una conceptualización distinta de cómo se violan los derechos humanos de las distintas mujeres en el mundo. Pero, por otro lado, también es un reconocimiento de que los derechos de las mujeres continúan siendo violados en sus diferentes vertientes. El caso de los derechos reproductivos de las mujeres en países como la India y China, son muy particulares si consideramos que el feminicidio o el aborto selectivo, tienen la particularidad y connotaciones distintas, aún cuando los derechos reproductivos son violados. En este contexto podemos hablar de glocalidad.

En el sentido de los derechos humanos de las mujeres en una era globalizada, podemos decir que esta demanda se traslada de un lugar a otro, con agendas propias en el contexto de sus locaciones particulares. En ello ha participado activamente el desarrollo de redes nacionales, regionales e internacionales, lo que ha propiciado una interconexión importante en el contexto particular de las demandas. Por ejemplo, podemos mencionar la Coordinación de ONG Mexicanas Hacia Beijing, que además de consensar una propuesta nacional, impulsó fuertes vínculos con otras organizaciones de América Latina y El Caribe y que el proceso de la Cuarta Conferencia Mundial, les permitió plantear una agenda global y al mismo tiempo una agenda específica en torno a los derechos humanos de las mujeres. Esto además le permite al movimiento feminista situarse simultáneamente en un espacio local y global y moverse a través del espacio y del tiempo.

Los derechos humanos de las mujeres han sido permeados por las teorías de género y por la teoría de la justicia. Por el feminismo y por la teoría política. Así, luchar en contra de la violencia, no sólo es una demanda de las mujeres, sino también una práctica de la teoría política moderna, que plantea la justicia y la equidad.

Se reconoce además, que no basta con la categoría de género para el reconocimiento de la violación a los derechos humanos de las mujeres, interviene además la raza, la clase, la etnia, la casta, la sexualidad, la religión, la identidad nacional, la condición de migrante, el status socioeconómico, etc.. Así, en una combinación bastante híbrida, aparece el fenómeno de violación a los derechos humanos de las mujeres, pero también en este mismo sentido, la existencia de tribunales internacionales, permiten la presentación de denuncias de violación a estos derechos.

1. Derechos humanos de la segunda y tercera generación.

En una era globalizada, en donde la prioridad es el mercado -con el supuesto de que éste permitirá índices de desarrollo económico-, se presenta la paradoja de la inequidad. El deterioro de las condiciones de vida de una franja amplia de la población, la flexibilidad laboral, que implícitamente prevé la desaparición de organizaciones sindicales –que en México han defendido no a los y las trabajadoras, sino al sistema político- trae como consecuencia una exclusión de las oportunidades y el progreso. Los derechos humanos de las mujeres se transforman en demandas de distinto orden, tal es el caso del derecho al empleo y a recibir un salario justo para vivir. Lo que hasta el momento en México ha significado para las mujeres el empleo con la apertura del mercado a la industria maquiladora, es que cada vez más la seguridad social se restringe. Por ejemplo, en la empresa AT&T, si una trabajadora tiene un accidente de trabajo, quien la atiende es el servicio médico de la empresa y le “prohíben” acudir al Seguro Social, por la posibilidad de que le extiendan una incapacidad, a lo cual la empresa se opone terminantemente y son ellos quienes determinan si la trabajadora requiere o no la incapacidad.

Los derechos humanos de las mujeres son violados de manera constante en distintos ámbitos, el hostigamiento sexual no está legislado y todavía las mujeres ganan menos que los hombres por desempeñar igual trabajo. Según el diario local denominado Público[[8]](#footnote-8) las mujeres reciben hasta 30% menos que los hombres por desempeñar un trabajo igual. Una obrera en México, recibe aproximadamente por día de trabajo 7 dólares, mientras que en Estados Unidos por ejemplo, recibe al menos 8 dólares por hora de trabajo.

A pesar de que las mujeres hemos logrado la igualdad jurídica, una mayor participación política y mayor acceso al ámbito educativo, una creciente incorporación al mercado de trabajo y todos estos logros han impactado en las relaciones familiares y sociales, los índices de pobreza se agudizan cada vez más. Fenómenos como los hogares con jefatura femenina son cada vez más comunes. En México según el INEGI[[9]](#footnote-9), existen 2.6 millones de hogares con estas características, que representan el 12.5% de los hogares mexicanos. La edad promedio de estas mujeres es de 52 años, la mitad de ellas son viudas y más de una cuarta parte son separadas o divorciadas. La mitad trabajan en el mercado laboral, la otra mitad no lo hace, pero es porque tienen 60 años o más. Como se presenta este fenómeno, son hogares muy débiles en términos económicos, lo que contribuye al fenómeno denominado “feminización de la pobreza”.

Otro fenómeno ligado a la pobreza, es el alto índice de mujeres madres jóvenes, como lo demuestran muchas estadísticas. Las mujeres pobres y con menos educación, son quienes son madres a edades más tempranas*[[10]](#footnote-10)*. En México, las mujeres que tienen menos de seis años de escolaridad, presentan hasta el 41% de embarazos. A medida que aumenta el grado de escolaridad disminuyen los embarazos. Este tipo de familias tendrán de entrada, condiciones de gran vulnerabilidad.

Los índices de acceso, prevención y atención a la salud también se han deteriorado por las políticas de reducción de gasto a la seguridad social. En México, las muertes relacionadas con la reproducción son la cuarta causa de muerte, cosa que en países desarrollados no sucede.

No obstante que los índices educativos han aumentado favorablemente para las mujeres, éstas continúan siendo dos terceras partes de analfabetas en el mundo; la mano de obra femenina se emplea en trabajos de baja calificación o en el mercado informal, como es la concentración de las mujeres en el sector terciario de la economía[[11]](#footnote-11).

 En cuanto a la participación política y acceso a la toma de decisiones, en México, en la Cámara de Diputados en el ámbito federal, sólo el 14% de escaños les corresponden a las mujeres y en el Congreso Local de Jalisco, sólo tres mujeres de cuarenta ocupan escaños de representación, lo que representa apenas el 9%. El pasado 30 de abril se aprobó en las Cámaras de Diputados y Senadores por unanimidad incluir en el Código Electoral Federal, las acciones afirmativas, en donde no más del setenta por ciento de las candidaturas deben ocuparlas miembros de un mismo sexo, lo que da lugar a que por lo menos, las mujeres tienen garantizado el 30% de los cargos de elección popular. Esta demanda se venía proponiendo desde dos legislaturas anteriores, sin embargo es hasta esta cuando no sólo se establece en la ley electoral, sino que se sancionará a los partidos que no cumplan.

La implementación de políticas de ajuste se han traducido en una desventaja para las mujeres. En el documento presentado por Cecilia López en la Cumbre sobre Financiación para el Desarrollo, realizada el pasado mes de marzo en Monterrey, México, se promueve un nuevo paradigma de desarrollo sustentable, ya que según la autora, los ajustes no afectan de igual manera a hombres y mujeres y las variables macroeconómicas claves como ahorro, consumo y probablemente inversión tiene comportamientos diferentes de acuerdo al género[[12]](#footnote-12).

La autora pone énfasis en señalar que las mujeres han duplicado su carga de trabajo, remplazando a un Estado que se redujo y que por ello, se supone más eficiente. La pretensión del nuevo paradigma en el desarrollo, significa introducir la equidad de género para reducir las asimetrías entre los sexos.

Se considera que “las mujeres no deben ser tratadas como un grupo vulnerable, no obstante el predominio de elementos de discriminación. Es una mayoría de la población y absolutamente heterogénea, donde predomina la pobreza. Tratar de abordar sus realidades con pequeños proyectos de desarrollo, con escasos recursos y de carácter asistencial, ha demostrado ser una estrategia inoperante. Las mujeres “entró a las grandes ligas” y debe ser considerada en pie de igualdad con los hombres en las políticas de desarrollo. El punto central es reconocer sus especificidades en las diversas áreas. Uno de los grandes productos de la Década de la Mujer no fue lograr la igualdad, la cual no existe en este planeta, pero sí hacer visible su contribución y las barreras que enfrenta”[[13]](#footnote-13).

Con esto, quiero plantear que los derechos humanos de segunda y tercera generación en una era globalizada, son de una importancia trascendental para lograr la equidad entre los sexos, ya que como la propia López plantea, un nuevo contrato social debe tener como prioridades, la generación de empleo, la nivelación de oportunidades y mejoras en productividad de los más desfavorecidos, lo que reducirá las diferencias inexplicables e injustas entre hombres y mujeres y de hecho contribuirá a la construcción de sociedades más igualitarias.

La globalización amplió oportunidades de empleo para las mujeres, sin embargo, ello ha significado una doble carga de trabajo: la doble y triple jornada son una realidad, como consecuencia de que se están produciendo cambios en los patrones de comportamiento, tal es el caso de la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Las mujeres además de emplearse asalariadamente, continúan ejerciendo las labores domésticas sin descargarse de la responsabilidad del cuidado y crianza de los hijos.

1. Conclusiones

Retomaré en esta parte, algunas de las propuestas de políticas públicas que como parte de la agenda del movimiento feminista mexicano se han llevado a cabo, problema todavía no resuelto.

Ante este panorama de violación a los derechos humanos de las mujeres en un mundo cada vez más competitivo, en el que las mujeres tienen una desventaja considerable, se muestra urgente impulsar acciones de discriminación positiva. En el campo de la educación, Klisberg plantea la necesidad de cuestionar frontalmente los prejuicios culturales que le impiden a las mujeres y a las niñas acceder plenamente a los espacios educativos y multiplicar estas oportunidades para evitar la deserción o que terminen sus estudios básicos. Las iniciativas en ese sentido, son todavía muy magras, pero sin duda, el de la educación es uno de los campos fundamentales para el cambio y la generación de nuevas actitudes, particularmente, porque es la escuela una de las instancias generadoras y reproductoras de la discriminación de género.

Respecto a la participación política, es de suma importancia que se cumplan los objetivos de no discriminación de la *Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Algunos estudios en el ámbito nacional y local, nos demuestran que las mujeres que participan en política, a pesar de las dificultades continuarán participando, pero que cada vez estas mujeres son más conscientes de impulsar una agenda que combata la discriminación entre los sexos. Definitivamente, la reforma electoral que se publicó en el Diario Oficial el 30 de mayo de 2004 y que obliga a los partidos a cumplir con acciones afirmativas, significa un avance al respecto. Sin embargo, no basta esta reforma –de por si importante- la capacitación política de las mujeres, el cambio de actitudes respecto a la misma y el reconocimiento como seres humanos con derechos ciudadanos plenos, es otra de las vetas a trabajar.

El impulso de programas dirigidos a mujeres jóvenes para prevenir embarazos, es una actividad que ya no puede posponerse. El acceso de las y los jóvenes a métodos de planificación familiar y de anticoncepción, son sin duda una necesidad impostergable. Combatir los prejuicios sobre la sexualidad y el papel de la iglesia en el control de la misma, necesariamente será una tarea que el gobierno y las organizaciones de mujeres tendremos que combatir. Una actividad que durante dos años llevé a cabo es talleres de prevención de embarazos con mujeres jóvenes de nivel preparatoria en la Universidad de Guadalajara.

Una experiencia importante es la desarrollada a través de un proyecto de salud que impulsa un conjunto de ONG de la región centro de México, fue capacitar a mujeres en el conocimiento y respeto de sus derechos sexuales y reproductivos y se impulsa a que las mujeres tomen conciencia de realizarse exámenes de cáncer de mama y de cérvix, considerados éstos como unas de las primeras causas de muerte en las mujeres en edad reproductiva. Esta continua siendo una demanda muy importante en la que todavía se tiene que trabajar mucho. Y resalta el trabajo que desarrolló el Grupo *Las libres*, para liberar a nueve mujeres que fueron acusadas por asesinato, en el supuesto jurídico de que se habían practicado un aborto. Este proceso fue muy interesante, porque se tuvo un proceso de desarrollo de derechos reproductivos, como una acción ciudadana.

En esta era globalizada, se apela a la “protección de la familia”, pero no a que ello se traduzca en la ampliación y profesionalización de los centros de desarrollo infantil, así como del cuidado de personas mayores, ya que estas tareas que recaen generalmente en las mujeres, significan una doble carga, que disminuye su calidad de vida y que le genera además conflictos para emplearse en el mercado laboral en mejores condiciones.

El reconocimiento al trabajo del hogar es una acción que se tiene que resolver a corto plazo. Contabilizar a éste en las cuentas nacionales, es un pendiente, ya que mientras no se equipare el trabajo doméstico como una actividad económica y necesaria para el desarrollo humano y continúen siendo las mujeres las únicas encargadas de su realización, ello significará desventajas para las mujeres, especialmente en esta era, en donde los aparatos domésticos han tenido un gran desarrollo, pero el acceso a los mismos todavía es inaccesible para la mayoría de las familias, además de que los hombres se integren a estas responsabilidades.

Es necesario que este proceso de realizar un análisis de los contenidos y las demandas necesarias para que los derechos humanos realmente sean una posibilidad de vida, se traduzcan en el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas plenas. El asunto de la violencia familiar, como un primer eje de trabajo, fue muy importante, pero se requiere ir más allá, entender como eje transversal otros derechos, en particular la ciudadanía, como una práctica cotidiana. Cierto, si la violencia permanece como una amenaza en la vida de las mujeres, los cambios estructurales en la educación, la actividad económica, la participación política, etc., serán inacabados. Es de vital importancia que las relaciones familiares en donde se construye en primer término la valoración y el reconocimiento personal y social, sea un espacio de convivencia saludable, de respeto, de solidaridad y de reconocimiento a la diferencia y la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

En México y después de la realización de la Cuarta Conferencia Mundial de 1995, nos dimos a la tarea de discutir ampliamente la creación de instancias gubernamentales para trabajar a favor de la equidad. Este paso poco a poco se ha ido cumpliendo. Sin embargo, en muchos casos, son encabezadas por mujeres que no conocen los derechos de las mujeres y las demandas por la igualdad y equidad.

La cristalización de estas instituciones, tendrán éxito si desarrollan políticas públicas que pongan en el centro los derechos ciudadanos de las mujeres, que respondan a sus necesidades, que tengan como marco el respeto a sus derechos humanos, entendidos éstos no sólo como la posibilidad de no recibir violencia, sino de vivir una vida con calidad y de generar relaciones de equidad en todos los espacios sociales, políticos y culturales.

El reto es grande, para mí, implica la institucionalización de la justicia de equidad de género, como una acción legítima y capaz de generar relaciones más democráticas, entre las mujeres, entre las mujeres y los hombres y entre los propios hombres.

Finalmente quisiera terminar este trabajo, comentando que los gobiernos tienen un gran reto por delante, ya que incluir la perspectiva de género es un asunto ético de vital importancia y que si no se establece como uno de los mecanismos para elevar la calidad de vida, el respeto a los derechos humanos será letra muerta. Lo ganado en Convenciones y Cumbres mundiales a favor de combatir la discriminación, sólo será posible con la movilización de las mujeres y su participación en redes nacionales, regionales y globales. Y sin duda, la colaboración y aporte de académicas y académicos son relevantes para conocer la problemática social y desarrollar propuestas de inclusión.

Por otro lado, las y los funcionarios públicos, tienen como reto, redimensionar e implementar procesos de gobierno y políticas públicas incluyentes, y dejar de lado, prejuicios sobre la igualdad y equidad de género.

En un proceso tan desigual como el que estamos viviendo, en donde las crisis económicas están al día, donde la violencia social nos alcanza cada vez más, políticas de igualdad sin duda, contribuyen a nuevas prácticas sociales. Cierto que el mercado puede ser una gran puerta para generar mejores oportunidades de empleo, educación, generación y distribución equitativa de la riqueza, pero será un gran fracaso, si sólo unos cuantos pueden acceder a los servicios y las mercancías. Este sistema tendrá éxito si todos y todas nos sentimos parte de un mundo más justo.

1. Bibliografía

Benería, Lourdes. Mercados Globales, género y el hombre de *Davos*. Revista de estudios de género La ventana núm. 10. Guadalajara, México, 1999.

Búster, Ximena (Ed). La mujer ausente. Derechos humanos en el mundo. Isis Internacional, Chile, 1996.

Elejabeitia, Carmen. Feminización de la pobreza. En Revista Mujer. Madrid, 1996.

Franco, Jean. La globalización y la crisis de lo popular. Revista Nueva Sociedad núm. 149, 1997.

Guzmán Stein Laura y Gilda Pacheco Oreamuno (Comps). Estudios básicos de derechos humanos IV. IIDH, Costa Rica, 1997.

Harcourt, Wendy y Arturo Escobar. Mujeres y política de lugar. Prigepp, 2002.

Klisberg, Bernardo. La condición de la mujer en tiempos de globalización. Prigepp, 2002.

Lasagna, Marcelo. La gobernabilidad democrática en la era de la globalización: una perspectiva latinoamericana. Prigepp, 2002.

López, Cecilia. ¿Qué tipo de desarrollo se debe financiar?. REPEM, 2002.

Lovera, Sara. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Carpeta para periodistas. CIMAC, México, 1995.

Maier, Elizabeth. ¿A poco las mujeres tenemos derechos? México, 1990.

Stanford Friedman, Susan. Globalización y teoría social feminista: identidad en movimiento. Prigepp, 2002.

Thwaites, Mabel y José Castillo. Poder estatal y capital global: los límites de la lucha política. En *Tiempos violentos*. *Neoliberalismo, globalización y desigualdad en América Latina*, Atilio A. Borón (Et. al) Editorial Eudeba.

1. Memoria. Año Internacional de la Mujer. 1975. [↑](#footnote-ref-1)
2. A poco las mujeres tenemos derechos. Elizabeth Maier. 1990. Y La discriminación de género en la legislación centroamericana. Ana Elena Badilla. IIDH. 1997. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cabe destacar que en México el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y casi todas las universidades, otorgan becas para maestría a menores de 35 años, cuando los índices de fertilidad más recientes, nos hablan de que en esa edad, las mujeres profesionistas están pariendo o criando a sus hijos, lo que dificulta a las mujeres integrarse a programas de alta calidad educativa y superación académica. [↑](#footnote-ref-3)
4. La mujer ausente, derechos humanos en el mundo. Introducción. Isis internacional. 1996. [↑](#footnote-ref-4)
5. Sexismo en el derecho de los derechos humanos. Alda Facio, en La mujer ausente, derechos humanos en el mundo. Isis Internacional, 1996. [↑](#footnote-ref-5)
6. La disputa por los derechos en un mundo globalizado. Sonia Montaño. Prigepp, 2002. [↑](#footnote-ref-6)
7. La gobernabilidad democrática en la era de la globalización: una perspectiva latinoamericana. Documento Prigepp. 2002. [↑](#footnote-ref-7)
8. Público es un diario de Jalisco, México. Lugar en el que yo vivo. En una encuesta realizada en 2001, comparó los salarios que se les pagan a los hombres y a las mujeres en el mismo puesto de trabajo y descubrió que las mujeres reciben hasta un 30% menos que los hombres. [↑](#footnote-ref-8)
9. Uso del tiempo y aportaciones en los hogares mexicanos. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. 2002. [↑](#footnote-ref-9)
10. La condición de la mujer en tiempos de globalización. Bernardo Klisberg. Prigepp, 2002. [↑](#footnote-ref-10)
11. El enfoque de género en la producción de estadísticas sobre trabajo en México. INEGI. 2001. [↑](#footnote-ref-11)
12. Qué tipo de desarrollo se debe financiar. Cecilia López. REPEM, 2002. [↑](#footnote-ref-12)
13. Ídem. Pág. 12 [↑](#footnote-ref-13)